

ASEICAM**ORENSE 27 ESC A 1º D****28020 MADRID****ASUNTO: ACLARACIONES ACTA XII SOBRE INSPECCIONES PERIÓDICAS EN INSTALACIONES CON IVE.**

Tras la difusión del Acta XII se vienen planteando consultas relacionadas con la interpretación del punto 6 del Acta XII sobre la necesidad de solicitar la inspección en vigor de la instalación eléctrica del garaje en el que se vaya a instalar una estación de recarga para vehículo eléctrico.

Dichas consultas plantean la dificultad de obtener dicha documentación cuando el titular de la instalación de recarga de vehículo eléctrico es distinto al titular del garaje, por ejemplo, en garajes en edificios de viviendas.

En este sentido cabe señalar que el Acta XII recoge en su punto 6 que “*cuando se realice la legalización de un punto de recarga de VE en garajes ≥ 25 vehículos, se deberá **solicitar** la inspección en vigor de la instalación eléctrica del garaje, independientemente de donde esté el suministro del IVE*”. En el caso planteado, **en el que el titular del IVE a instalar sea distinto del titular del garaje, la no presentación de dicha inspección periódica tras la solicitud que haga la EICI al titular no debe ser impedimento para legalizar la instalación del IVE**, que deberá tramitarse tal como se ha establecido.

En Madrid,
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS.

AA/CMF



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **127766704837963727429**